

NÚMERO: SUTEUAEH/CT/EX02/2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 16:00 horas del 18 dieciocho de marzo del 2025 dos mil veinticinco, los integrantes del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo se disponen a llevar a cabo la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2025 (dos mil veinticinco), conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Así, en calidad de integrantes de dicho Comité, son convocados: Licenciada en Ciencias de la Comunicación Yoselin Hurtado Franco, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y Titular de la Unidad de Transparencia; Licenciado de Mercadotecnia Guillermo Soto Loza, en calidad de secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; y la ciudadana Gabriela Gómez Cataño, en calidad de Secretaria de Finanzas del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, sesionan en las instalaciones ubicadas en Calle Tierra y Libertad, Privadas del Sol, Número 16, Colonia Javier Rojo Gómez, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42030, y se procede a la disertación y, en su caso, resolución sobre cada uno de los puntos del siguiente: -----

Orden del día

- I. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Declaración formal de acuerdos válidos.
- III. Análisis, estudio y, en su caso, la determinación de INCOMPETENCIA con respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **130230900000225**.

Se procede al desahogo de la presente sesión de carácter extraordinaria: -----

Primer punto: La presidenta del Comité de Transparencia, LCC. Yoselin Hurtado Franco hace constar

que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, por lo que existe quórum. -----

Segundo punto: En tal virtud, esta segunda sesión del año 2025 dos mil veinticinco queda instalada legalmente y, en consecuencia, todos los acuerdos que de ella emanen serán válidos. -----

Acto seguido, el orden del día es sometido a consideración de este cuerpo colegiado, el cual es aprobado **por unanimidad de votos**. -----

Tercer punto: La LCC. **Yoselin Hurtado Franco**, presidenta del Comité de Transparencia y titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, solicita CONFIRMAR la INCOMPETENCIA para responder a la solicitud de acceso a la información recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, toda vez que corresponde a otro sujeto obligado, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que a la letra dice: *"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes"*, las cuales se menciona con los datos siguientes: -----

FOLIO	VÍA DE RECEPCIÓN	FECHA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
130230900000225	PNT	23/03/2025	La Solicitud de información se anexa en archivo adjunto al presente. A través de este medio solicito la siguiente información independientemente de la competencia de los Órganos Constitucionales Autónomos. En el ámbito de su competencia: 1. ¿Cómo promueve la democracia? 2. ¿En el Plan Estatal de Desarrollo están tomando en cuenta la promoción de la democracia, los valores democráticos y como lo han hecho? 3. Qué espacio(s) o bien(es) público(s) funge(n) como "Centro de Desarrollo, Formación y Recreación" o bajo cualquier denominación que tenga(n) como objetivo promover, difundir, desarrollar y fortalecer los derechos, valores democráticos, cívicos y éticos; así como la concientización y formación ciudadana para vivir en una sociedad más armónica y en paz social. 4. En caso de no existir, qué dependencia o Ente Público es el que se encarga del objetivo planteado en el párrafo anterior.

			5. Asimismo, a qué artículos y fracciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública de su Estado da cumplimiento con estas acciones y si en su caso establecieron reglas de operación, convenios, normas, políticas o lineamientos para su funcionamiento (señalar y entregar documentos en archivos PDF). 6. Por último, cuánto es el Presupuesto Aprobado, Devengado y Pagado para el cumplimiento del objetivo planteado correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y del 01 de enero al 14 de marzo de 2025 (desglosar por Ejercicio Fiscal conforme a los siguientes formatos en archivos Excel): cuanto fue para el material, cuanto fue para los trabajadores y cuanto fue para los equipos del gimnasio, en el periodo de enero a marzo del año 2024 Datos complementarios: Solicitud Transparencia.pdf
--	--	--	--

Bajo esa tesitura, una vez realizado el análisis, estudio y revisión de la solicitud de acceso a la información número: 130230900000225, la LCC Yoselin Hurtado Franco, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, pone a consideración de los integrantes del Comité a efecto de CONFIRMAR la INCOMPETENCIA de dichas peticiones vertidas realizadas por el C.-----

Consecuentemente, una vez analizados los puntos medulares de las peticiones en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la **INCOMPETENCIA** en términos de los preceptos anteriormente invocados. -----

En consecuencia, este cuerpo colegiado acuerda por **unanimidad de votos** confirmar la **incompetencia** respecto de la información solicitada. -----

No habiendo otro asunto por desahogar, la LCC. Yoselin Hurtado Franco, presidenta del Comité de Transparencia y titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, da por concluida la presente sesión en la cual se determinó la INCOMPETENCIA; el SUTEUAEH no tiene acceso, ni control, ni participación en la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, por lo que se cierra la presente acta para constancia, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron.-----




LCC. Yoselin Hurtado Franco

Presidenta del Comité de Transparencia

Titular de la Unidad de Transparencia.


LEM. Guillermo Soto Loza

Secretario de Trabajo y Conflictos.


C. Gabriela Gómez Cataño

Secretaria de Finanzas.